



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0780-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0579-2016-VRAC-UNCP del 05 de julio de 2016 a través del cual la Vicerrectora Académica eleva la propuesta de contrato de un docente de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, para el semestre académico 2016-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 30° inciso g) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes ...;

Que, mediante Oficio N° 0216-2016-D-FCA/UNCP el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo remite el Acta de Consejo de Facultad de fecha 31 de mayo de 2016, en el cual se acordó aprobar y ratificar por unanimidad el acta de la Comisión Evaluadora N° 006-2016-CE-AH-FCA/UNCP del proceso de evaluación de contrato de docente y se propone el contrato del Ing. Mínimos Martín Carhuas Huamán en la plaza de Auxiliar a T.P. (20 hrs) en la Escuela Profesional de Agronomía Tropical, a partir del 31 de mayo hasta la finalización del semestre académico 2016-I;

Que, a través del Oficio de la referencia la Vicerrectora Académica, habiendo tomado en conocimiento lo informado por el Decano(e) de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo, sobre contrato de un profesional y estando el Acta de Consejo de Facultad de fecha 31.05.2016, así como los Informes N° 0494-2016-OPRES/UNCP y 0340-2016-OGPLAN eleva el expediente para emisión de resolución correspondiente; y

De conformidad al Dictamen N° 0003058-2016-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de julio de 2016;

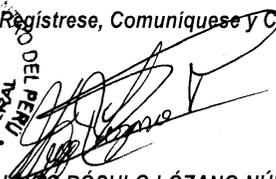
RESUELVE:

1º DISPONER en vía de regularización el **CONTRATO** del siguiente profesional:
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO:

1. MÍNIMOS MARTÍN CARHUAS HUAMÁN con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20 hrs)** para efectos remunerativos a partir del 01 de junio de 2016 hasta el 12 de agosto de 2016 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20 hrs) vacante por el cambio de régimen de la Ing. Fortunata Judith Llallico Manzanedo según R.N° 3494-CU-2014 y que hasta el 23.05.2016 ocupó el Ing. Edwin Hugo Mendoza Juárez, a quien se le rescindió su contrato con Resolución N° 0699-CU-2016.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LÓZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR